



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS
DECRETO ALCALDICIO N° 2594**

QUILLÓN, Septiembre 25 de 2014.-

VISTOS:

1. Memo N° 101 de fecha 03.09.2014, del Jefe de O.D.E.L., con la aprobación del Administrador Municipal;
2. Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 13.05.2014, que aprueba Beses Administrativas y Llamado a Licitación Pública denominado "Asesorías Técnicas Especializadas para el Establecimiento de 6 Unidades Demostrativas en el Rubro Hortícola Programa Prodesal - comuna de Quillón;
3. Decreto Alcaldicio N° 1.379 de fecha 12.06.2014, que aprueba adjudicación del llamado a licitación pública mencionado en el punto anterior;
4. El Contrato de prestación de servicios de fecha 18.06.2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Sr. Rogelio Mardones Sandoval;
5. La Ley N° 19.886 Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministros de Prestación de Servicios
6. Decreto Alcaldicio N° 1.055 de fecha 04.12.2013, que aprobó el Presupuesto municipal vigente para el año 2014;
7. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la región del Bio- Bio;
8. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUEBASE el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN** y el Sr. **ROGELIO ARTURO MARDONES SANDOVAL**, Rut N° [REDACTED], para que preste servicios de **Asesoría Técnica Especializada para el Establecimiento de 6 Unidades Demostrativas en el Rubro Hortícola, Programa Prodesal – comuna de Quillón.**

2. El Honorario a cancelar al Sr. **MARDONES SANDOVAL** asciende a la suma de \$ 4.851.000.- (cuatro millones ochocientos cincuenta y un mil pesos), mediante previa presentación de boleta de honorarios y se pagará en 03 cuotas de acuerdo a lo citado en el convenio adjunto.



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

HOJA N° 2 DECRETO ALCALDICIO N° 2.594 /2014.-

3. La vigencia del presente contrato tendrá una duración de 06 meses corridos, iniciándose el día 18 de Junio de 2014 hasta el 31 de Diciembre del mismo año.

4. El gasto que irroge la aplicación del presente Decreto será imputado al ítem 24 01 999 "Transf. Ctas. Corrientes al Sector Privado – Otros", del presupuesto municipal vigente año 2014.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ovg.
Distribución

- ADM. Y FINANZAS
 - ODEL
 - SECMU
- PERSONAL
- INTERESADO